CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015		
VERSION: 4	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	

Tamesis - Antioquia, 01-08-2019

No. S-2019 - 100179 DEANT - DTAMESIS

Brigadier General
ELIECER CAMACHO JIMENEZ
Comandante Policia Metropolitana de Valle de Aburra
Medellin.-

Asunto: Informe de supervision Contrato Nro. 12-8-10047-18_Mes reportado JULIO

1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No.	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS
INCIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL" GRUPO No. 8 DISTRITO DE POLICIA TAMESIS.	CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVAN Y/O ESTACION CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TAMESIS	Vigencia: 2018	Suministros Combustible Distrito de Policia Tamesis - Antioquia	1 Meses	$ 8.700.000,00	1 (Diciembre)	$ 8.700.000,00	1	$ 0,00	PORCENTAJE DE EJECUCION
		incio: 29/11/2018								100,00%
		termino: 31/12/2018								PORCENTAJE POR EJECUTAR
										0,00%
		Vigencia: 2019	Suministros Combustible Distrito de Policia Tamesis - Antioquia	7 Meses	$ 56.700.000,00	1 (enero)	$ 8.493.432,00	1	$ 48.206.568,00	
		incio: 01/01/2019				1 (febrero)	$ 7.182.320,00	1	$ 41.024.248,00	
		termino: 31/07/2019				1 (marzo)	$ 7.765.382,50	1	$ 33.258.865,50	
						1 (abril)	$ 8.481.490,00	1	$ 24.777.375,50	EL CONTRATISTA VIENE CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO, A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO NOVEDADES, SE TRAMITÓ LA FACTURA O CUENTA DE COBRO No.031-19 DE FECHA 01/08/2019 POR VALOR DE $ 7.397.908,00
						1 (mayo)	$ 8.856.207,50	1	$ 15.921.168,00	
						1 (junio)	$ 8.523.260,00	1	$ 7.397.908,00	
						1 (julio)	$ 7.397.908,00	1		
		Adición:								
		Inicio								
		termino								
		VALOR TOTAL			$ 65.400.000,00		$ 65.400.000,00		$ 0,00	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?	SI. __X__	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos en el numeral 23. del presente formato.
	NO. ____	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ÍTEM Y/O NUMERAL	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
1	El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACION Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
2	El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
3	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
4	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
5	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato

CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015		
VERSION: 4	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	

6	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
7	El contratista garantiza el suministro del combustible en las estaciones de servicios de su propiedad o particulares relacionadas en su oferta, las cuales deben estar ubicadas en el Municipio de andes, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
8	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
9	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10-12-2003, Decreto 733 de 2008, leyes que lo modifiquen y que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
10	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
11	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
12	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
13	El oferente que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato
14	El oferente que participa en el presente proceso no debera estar inscrito en el registro unico de infractores ambientales.	Se evidencia el cumplimiento mediante comunicado oficial Nro. S-2019-099515 del 01/08/2019 firmado por el supervisor del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que afecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _____ **Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual establecido SI** ___ **NO** ___

Capitan, OSCAR ALBERTO CARO SANCHEZ
Comandante Octavo Distrito de Policia Tamesis

Firma _____

Teléfonos: 3203002378

Anexos: Cuenta de cobro 031-19 del 01-08-2019, constancia de precios mes de julio , certificado para fiscales, certificado norma tecnica, priorizacion proceso combustible EDS TERPEL TAMESIS, certificacion surtidores e infraestructura, certificacion de conformidad, certicacion personal EDS TERPEL TAMESIS certificacion RUIA, recibido a satisfaccion, comunicación oficial S-2019-100772 DEANT Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles y comunicacion oficial S-2019-099515 del 01-08-2019 Evaluación de especificaciones técnicas contrato.

CODIGO: 2BS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-08-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ANEXO No.2 INFORME DE RE-EVALUACIÓN PROVEEDORES
No. Contrato 12-8-10047-18 Fecha suscripción _____

El objetivo de esta re-evaluación, es verificar el desempeño que tuvo el proveedor durante la ejecución del contrato, dejando evidencia mediante registro que permita la toma de decisiones, teniendo como base los informes de seguimiento que realizó el supervisor y a través de los cuales se realizó su evaluación.

Ciudad y Fecha de la Reevaluación: Tamesis 01-08-2019

Fecha en que terminó la ejecución del contrato: 31-07-2019

1. ¿El proveedor cumplió en forma oportuna de acuerdo con lo establecido en las clausulas del Contrato ?	SI_X_	NO___	EL PROVEEDOR FUE SANCIONADO: SI _____ NO _____ No. RESOLUCION_____ FECHA_____
2. Los bienes suministrados por el proveedores cumplimieron con los requisitos de calidad establecidos en las especificacioens técnicas?	SI_X_	NO___	EL PROVEEDOR FUE SANCIONADO: SI_____ NO_____ No. RESOLUCION_____ FECHA_____

3. Que fortaleza resalta del proveedor y que le generó valor agregado en la ejecución del contrato: La capacitación constante del proveedor al personal que labora en la estación de servicio Terpel Támesis convirtiendo que la prestación del servicio sea de calidad y e

Capitan, OSCAR ALBERTO CARO SANCHEZ
Comandante Octavo Distrito de Policia Tamesis
Teléfonos: 3203002378

Firma _____

Anexos: Cuenta de cobro 031-19 del 01-08-2019, constancia de precios mes de julio , certificado para fiscales, certificado norma tecnica, priorizacion proceso combustible EDS TERPEL TAMESIS, certificacion surtidores e infraestructura, certificacion de conformidad, certicacion personal EDS TERPEL TAMESIS certificacion RUIA, recibido a satisfaccion, comunicación oficial S-2019-100177 DEANT Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles y comunicacion oficial S-2019-099515 del 01-08-2019 Evaluación de especificaciones técnicas contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. S-2019-100172 COSEC - DISTA – 29.25

Támesis, 1 de agosto de 2019

Brigadier General
ELIECER CAMACHO GIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín – Antioquia.

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, que teniendo en cuenta contrato No. 12-8-10047-18, cuyo objeto es "**Suministro de combustible (Gasolina corriente y ACPM) para el parque automotor de la POLICÍA NACIONAL" GRUPO No. 8 Distrito De Policía Támesis**, con la EDS Central de Servicios Terpel Tamesis, ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para el pago por concepto de suministro de combustible, consumos realizados entre el 01/07/2019 y el 31/07/2019, mediante cuenta de cobro Nro. 031-19 de fecha 01/08/2019, por un valor de $ 7.397.908,00 con los siguientes consumos así:

NRO	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	10	260,00	DIESEL	$ 9.450,00	$ 2.419.200,00
2		497,00	GASOLINA	$ 10.035,00	$ 4.978.708,00
			TOTAL		$ 7.397.908,00

Atentamente,

Capitán, **OSCAR ALBERTO CARO SANCHEZ**
Comandante Octavo Distrito de Policía Támesis

Elaborado por: PT. Hugo Nelson Holguín
Revisado por: CT Oscar Alberto Caro Sánchez
Fecha de elaboración: 01-08-2019
Ubicación: \\mis documentos\Informes Actividades 2019

Calle 11 Nº 8-16 Támesis Antioquia
Tel. 8494040 - 8494836. Telefax 8494508
www.deant.dtamesis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

RECIBIDO A SATISFACCION No. 008

CIUDAD Y FECHA:	Támesis,
CONTRATO N°:	No. 12-8-10047-18
CONTRATISTA:	JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO
OBJETO DEL CONTRATO:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL" GRUPO NO. 8 DISTRITO DE POLICÍA TÁMESIS.
VALOR DEL CONTRATO: $	*VIGENCIA 2018 (29/11/2018-31/12/2018)*: *8.700.000*; *VIGENCIA 2019 (01/01/2019 - 31/07/2019)*: *56´700.000,00*; *TOTAL*: *$ 65.400.000*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Fecha inicio 29/11/2018 Fecha vencimiento 31/07/2019
FECHA DE ENTREGA:	Desde el 01/07/2019 Hasta el 31/07/2019
DIAS DE ATRASO EN LA ENTREGA:	NO APLICA
NOMBRE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CARGO QUE DESEMPEÑA:	Capitán , **Oscar Alberto Caro Sánchez** Comandante Distrito de Policía Támesis
VALOR CORRESPONDIENTE A ESTA ENTREGA	**$ 7.397.908,00**
RECEPCION DE LOS BIENES:	Mediante acta de recepción de bienes 008 de fecha 01-08-2019, el Almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.

INFORMACION ADICIONAL PARA CONTRATOS DE OBRA, INTERVENTORIA O CONSULTORIA
(Únicamente aplica para contratos de obra y/o interventoría)

FECHA DEL ACTA DE INICIO:	N/A
PORCENTAJE DE AVANCE PARA EL PRESENTE CORTE Y ACUMULADO TOTAL DE AVANCE:	N/A
EN EL CORTE SE PRESENTARON MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA:	NO___SI___(siendo aprobado el balance de mayores y menores por parte del ordenador del gasto de fecha: N/A
EN EL PRESENTE CORTE SE PRESENTARON ÍTEMS NO PREVISTOS:	NO___ SI____(Autorizados mediante modificatorio y adicional N°.____ de fecha: N/A

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el periodo el contratista:

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2 "ANEXO TECNICO", denominación del bien y condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato, la factura y soporte correspondiente al suministro con los siguientes consumos:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO SICOM	CANTIDAD GALONES	SUBTOTAL
ACPM - DIESEL	$ 9.450,00	256,00	$ 2.419.200,00
GASOLINA CORRIENTE	$ 10.035,00	496,13433	$ 4.978.708,00
		TOTAL	**$ 7.397.908.00**

Los suministros corresponden a los consumos efectuados por parte de la EDS Central de Servicios Terpel Támesis ubicada en la Diagonal 7 Nro. 15 -77 Támesis – Antioquia.

La factura allegada por el Contratista cumple los parámetros establecidos en el contrato, siendo acompañadas por el certificado de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal, constancia de precios para la GASOLINA CORRIENTE y DIÉSEL entre el 01/07/2019 y el 31/07/2019.

Se verifica el número de planilla 7725634918 de autoliquidación consolidada, el cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a iniciar el trámite de pago con cargo al Registro Presupuestal 2019 del 02-01-2019, toda vez que la entrega fue dentro del plazo establecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato; en consecuencia, se anexan además la entrada de bien en el sistema SILOG SAP, Certificado de Precios, Factura y certificación pago aportes parafiscales.

No. Cuenta Cobro	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
031-19	01/08/2019	**7.397.908.00**	0,00	**7.397.908.00**
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**7.397.908.00**	0,00	**7.397.908.00**

Capitán, OSCAR ALBERTO CARO SANCHEZ
Comandante Octavo Distrito de Policía Támesis
Supervisor Contrato

terpel
EDS TERPEL TAMESIS
NIT 70851331-9

ESTACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TÁMESIS
NIT 70851331-9

Támesis, 01 de Agosto de 2019

CUENTA DE COBRO

No. 031-19 (Consumo Julio 2019)

DE: EDS. TERPEL TÁMESIS / JORGE IVÁN CASTAÑEDA GIRALDO

PARA: POLICIA METROPOLITANA VALLE DE ABURRA

VALOR: Siete Millones, trescientos noventa y siete mil, novecientos ocho pesos ($ 7´397.908.00)

La siguiente es la relación de los suministros hechos para los vehículos adscritos al distrito No. 8 de TÁMESIS, durante el mes de Julio de 2019.

SUMINITRO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACPM	256	9.450,00	2.419.200,00
GASOLINA CORRIENTE	496,13433	10.035,00	4.978.708,00
TOTAL			**7.397.908,00**

Atentamente,

Estación Central de Servicios
Terpel Támesis

JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO
C.C. No. 70851331 de Támesis
Representante
EDS. TERPEL TÁMESIS

DIAGONAL 7 No. 15 - 77 TELEFAX 8 49 49 01
terpeltamesis@hotmail.com

terpel
EDS.TERPEL TAMESIS
NIT:70851331-9

ESTACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TÁMESIS
NIT. 70851331-9

Támesis, 01 de Agosto de 2019

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.
Medellín.

Asunto: Norma Técnica Combustibles

La EDS. TERPEL TAMESIS, certifica que los combustibles que comercializamos cumplen con las siguientes normas técnicas

GASOLINA CORRIENTE OXIGENDADA
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24 de Diciembre de 2004

BIODIESEL EXTRA (ACPM)
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24 de Diciembre de 2004

Atentamente;

Estación Central de Servicios
Terpel Támesis

JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO
C.C. No. 70851331 de Támesis
Representante
EDS. TERPEL TÁMESIS

DIAGONAL 7 No. 15 - 77 TELEFAX 8 49 49 01
terpeltamesis@hotmail.com

ISO 9001

terpel
EDS.TERPEL TAMESIS
NIT:70851331-9

ESTACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TÁMESIS
NIT. 70851331-9

Támesis, 01 de Agosto de 2019

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.
Medellín.

Asunto: Priorización y proceso para el suministro a vehículos Policía Nacional

EDS. TERPEL TAMESIS, certifica que los vehículos de la Policía Nacional tienen prioridad en el suministro de combustible, las veinte y cuatro horas al día y los siete días de la semana; siguiendo los parámetros y lineamientos de verificación requeridos por el supervisor del contrato.

Atentamente;

Estación Central de Servicios
Terpel Támesis
Teléfono: 849 49 01

JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO
C.C. No. 70851331 de Támesis
Representante
EDS. TERPEL TÁMESIS

terpel
EDS.TERPEL TAMESIS
NIT:70851331-9

ESTACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TÁMESIS
NIT. 70851331-9

Támesis, 01 de Agosto de 2019

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.
Medellín.

Asunto: Cumplimiento en infraestructura y surtidores

EDS. TERPEL TAMESIS, certifica que cuenta con la infraestructura y surtidores que cumplen con las normas establecidas por las autoridades competentes como la **POLICIA DE HIDROCARGUROS Y LA SIC**, las cuales en visitas de control certifica mediante sus sellos e informes que nuestros surtidores cumplen con los requerimientos de medida, calidad y precio.
Cumplimiento y certificación en la campaña **UN GALON ES UN GALON**.

Atentamente;

Estación Central de Servicios
Terpel Támesis

JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO
C.C. No. 70851331 de Támesis
Representante
EDS. TERPEL TÁMESIS

DIAGONAL 7 No. 15 - 77 TELEFAX 8 49 49 01
terpeltamesis@hotmail.com

ISO 9001

terpel
EDS.TERPEL TAMESIS
NIT:70851331-9

ESTACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TÁMESIS
NIT. 70851331-9

Támesis, 01 de Agosto de 2019

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.
Medellín.

Asunto: Certificado de conformidad.

El certificado de conformidad de **EDS. TERPEL TAMESIS**, certifica que cumplimos con todas las leyes, decretos y resoluciones que reglamentan la operación de las Estaciones de Servicios.
Certificado anexo.

Atentamente;

Estación Central de Servicios
Terpel Tamesis
Tel. 849 49 01

JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO
C.C. No. 70851331 de Támesis
Representante
EDS. TERPEL TÁMESIS

IMIS
Instalaciones y Montajes Industriales
icontec internacional

Otorga el certificado de conformidad ICONTEC (Esquema de certificación 6 según ISO/IEC 17067) para:
It grants the certificate of conformity ICONTEC (Certification Scheme 6 according ISO/IEC 17067) for:

ESTACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TÁMESIS

Diagonal 7 No. 15 - 77
Támesis, Antioquia (Colombia)

CÓDIGO SICOM: 630649
ESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICA
Número de Islas: 1, Número de Surtidores: 2, Número de Mangueras: 5
Capacidad de Almacenamiento: 5.587 galones.
Tanques Subterráneos: 2
Tanque 1: 3.487 galones, Tanque 2: 2.100 galones

RAZÓN SOCIAL:
CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVÁN
NIT 70851331-9

Ha sido evaluado y aprobado con respecto:
Has been assessed and approved against:

Decreto 1073 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía
Artículos 2.2.1.1.2.2,3.42, 2.2.1.1.2.2,3.43, 2.2.1.1.2.2,3.45 al 2.2.1.1.2.2,3.64, 2.2.1.1.2.2,3.68, 2.2.1.1.2.2,3.71

Esta aprobación está sujeta a que la Estación de Servicio de Combustibles Líquidos se mantenga de acuerdo con los requisitos establecidos en el Referencial de Certificación antes mencionado, lo cual será verificado por ICONTEC

This approval is subject to the maintaining of the Liquid Fuel Filling Station according to the requirements established in the above mentioned Certification Audit Criteria, which will be verified by ICONTEC

Certificado EDSL-781-1
Certificate

Fecha de Aprobación: 2008 08 20
Approval Date:

Fecha Última Modificación: 2018 07 11
Last Modification Date

Fecha de Renovación: 2017 08 19
Renewal Date:

Fecha de Vencimiento: 2020 08 19
Expiration Date

Germán Nava Gutiérrez
Director Técnico
Technical Director

ICONTEC es un organismo de Certificación acreditado por:
ICONTEC is a certification body accreditated by:

ACREDITADO ONAC
ISO/IEC 17065:2012

terpel
EDS.TERPEL TAMESIS
NIT:70851331-9

ESTACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TÁMESIS
NIT. 70851331-9

Támesis, 01 de Agosto de 2019

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.
Medellín.

Asunto: Certificación del personal

EDS. TERPEL TAMESIS, certifica que todo el personal cuenta con capacitaciones tanto en temas operativos como en temas ambientales como:
Plan de manejo ambiental
Plan de contingencias
Manejo de hidrocarburos.
Primero auxilios.
Sistema de Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST).

Atentamente;

Estación Central de Servicios
Terpel Tamesis

JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO
C.C. No. 70851331 de Támesis
Representante
EDS. TERPEL TÁMESIS

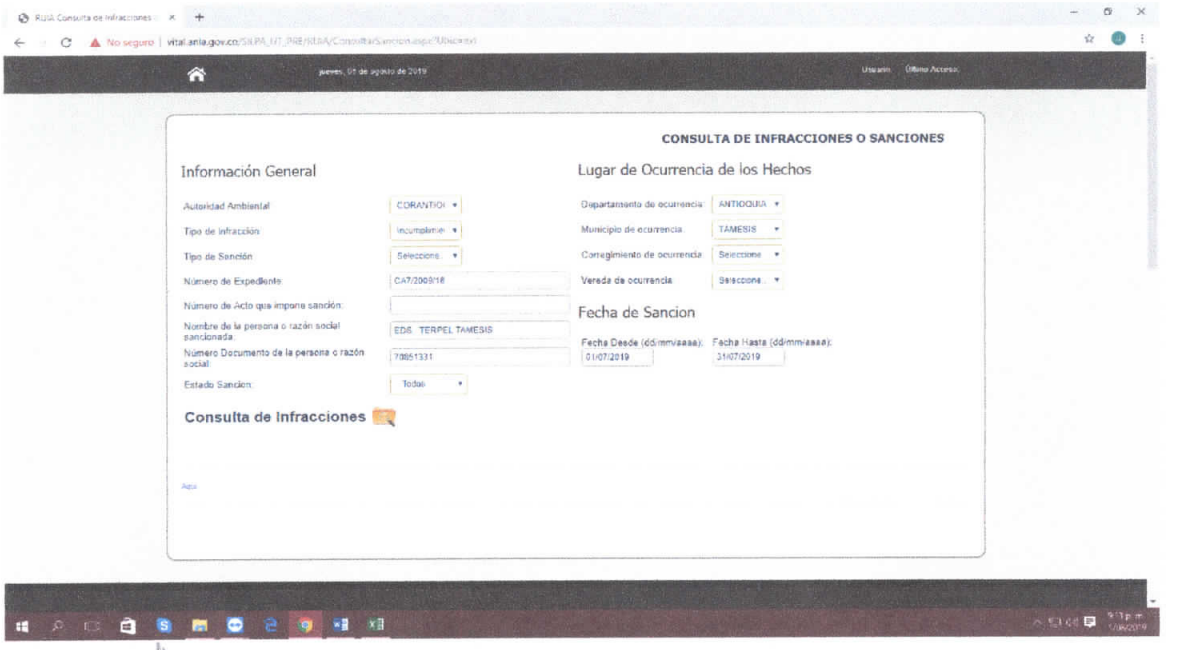
terpel
EDS.TERPEL TAMESIS
NIT:70851331-9

ESTACIÓN CENTRAL DE SERVICIOS TERPEL TÁMESIS
NIT. 70851331-9

Támesis, 01 de Agosto de 2019

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.
Medellín.

Asunto: Certificación RUIA



Estación Central de Servicios
Terpel Tamesis

JORGE IVAN CASTAÑEDA GIRALDO
C.C. No. 70851331 de Támesis
Representante
EDS. TERPEL TÁMESIS

DIAGONAL 7 No. 15 - 77 TELEFAX 8 49 49 01
terpeltamesis@hotmail.com

ISO 9001

MINJUSTICIA

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ESTUPEFACIENTES

Ministerio de Justicia y del Derecho
Dirección de Políticas contra las Drogas y Actividades Relacionadas

CERTIFICADO DE CARENCIA DE INFORME POR TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES (CCITE)

SES-SUS-178984 Hoja No. 1 de 1

Certificado N°: 89112

Expedido: 03/10/2018
DD/MM/AAAA

Vencimiento: 03/10/2019

Tipo de trámite: ESTACION CENTRAL DE SERVICIOS TERPELTAMESIS
Usuario: ESTACIONES DE SERVICIO

Dirección(es):
DIAGONAL 7 NO. 15- 77 Tel: 3103904856 TAMESIS-ANTIOQUIA

	NOMBRE		IDENTIFICACION
1/2	ESTACION CENTRAL DE SERVICIOS TERPELTAMESIS	MA	2122580302
2/2	CASTAÑEDA GIRALDO JORGE IVAN	CC	70851331

Total: 2 Persona(s)

GLORIA PATRICIA CRISPIN AMOROCHO
Subdirectora de Control y Fiscalizacion de Sustancias Quimicas y Estupefacientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

MINJUSTICIA

Este certificado se expide con base en lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Estupefacientes y demás normas pertinente. Cuando este documento es sustituido o pierda vigencia, deberá ser devuelto al Ministerio de Justicia y del Derecho - Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes.

004413
Número forma continua

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019-099515 **/ COSEC–DISTA 29.25**

Medellín, 01 de agosto de 2019

Brigadier General
ELIECER CAMACHO GIMÉNEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 No. 45-58 Avenida Oriental
Medellín – Antioquia

Asunto: Evaluación de especificaciones técnicas contrato **No.** 12-8-10047-18

Teniendo en cuenta el contrato Nro. **No. 12-8-10047-18** realizado con la empresa estación central de servicios Terpel Támesis, respetuosamente me permito informar a mi General, que se evalúa el cumplimiento de las condiciones técnicas así:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>Soporte de Cumplimiento</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>El contratista garantiza que los productos cumplen con las siguientes Normas Técnicas:
<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN</th></tr><tr><td>Gasolina Corriente</td><td>NTC 1380
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr><tr><td>Diésel ACPM</td><td>NTC 1438
Normas Internacionales ASTM 4814
Resolución 1565 del 24/12/2004</td></tr></table>Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.</td><td>Mediante certificado de fecha 01-08-2019 (Norma técnica de combustible)</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y copia de la resolución del ministerio de minas y energía en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al Área de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra.</td><td>Mediante dos certificados de fecha 01-08-2019 (Listado de precios y aportes Parafiscales)</td></tr>
</table>

	Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	
3.	La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio, garantice la prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	El contratista prioriza el abastecimiento de los vehículos de la Policía Nacional
4.	El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro ya sea con el respectivo chip o de lo contrario con la presentación de la planilla, donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, placas, sigla, marca, color, tipo y cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	Mediante formato de planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional (código 1LA-FR0067)
5.	El contratista entregara por cada suministro una constancia de recibo que contendrá la fecha del suministro, la sigla del vehículo, el número de galones suministrados, el tipo de combustible y el valor total de la venta, el cual deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma y cédula de ciudadanía del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible.	Mediante formato de planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional (código 1LA-FR0067)
6.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	mediante certificado de fecha 01-08-2019 (Priorización de vehículos de la Policía Nacional)
7.	El contratista garantiza el suministro del combustible en la estación de servicio de su propiedad, la cual debe estar ubicada en el Municipio de Támesis, en todo caso estará ubicada fuera de las instalaciones Policiales. De igual manera, garantiza que cuenta con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible y la medida especificada para cada vehículo con las siguientes características: Cada Estación de Servicio (surtidor), verificará la cantidad de suministro que tiene autorizado de acuerdo a la sigla individual de cada vehículo, aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional	Mediante certificado de fecha 01-08-2019 (cumplimiento de infraestructura y surtidores)
8.	Las Estaciones de Servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Al igual debe proveer el suministro de combustible a vehículos de la Institución, los cuales por necesidades del servicio deben	Mediante certificado de fecha 01-08-2019 (Cumplimiento en infraestructura y surtidores)

	trasladarse al municipio donde se encuentra la estación de servicio, previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, el valor del combustible deber ser cargado al Contrato del presente Proceso.	
9.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptarán ofertas parciales; tampoco se aceptarán propuestas alternativas, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la presente invitación.	El contratista ha cumplido a cabalidad con las cláusulas del contrato
10.	El oferente garantizara que el suministro de combustible se efectúa conforme lo establece el Decreto 1521 de 1998, Art. 31 y 32, Decreto 4299 de 2005 Minas y energía Art. 21 y 22, Decreto 3563/10.12.2003, que regulan los requisitos para la comercialización del combustible.	Ajustado a los disposiciones del ministerio de minas y energía
11.	Para el caso de distribuidores minoristas, el oferente deberá anexar la certificación firmada por el distribuidor mayorista donde se estipule que el oferente es proveedor de combustible.	No aplica
12.	La firma oferente deberá certificar que aceptara, en cualquier tiempo auditoria en las Estaciones de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato, la firma contratante expedirá la certificación de calidad del producto suministrado.	Ajustado a las disposiciones de entes de control
13.	Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.	Mediante certificado de fecha 01-08-2019 (Personal)
14.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	Mediante certificado RUIA de fecha 01-08-2019
15.	El oferente que se presente al presente proceso contractual deberá certificar que garantizará en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	Mediante certificado RUIA de fecha 01-08-2019

16.	Los oferentes que participa en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.	Mediante certificado RUIA de fecha 01-08-2019

Atentamente,

Capitán, OSCAR ALBERTO CARO SANCHEZ
Comandante Octavo Distrito de Policía Támesis

Elaborado por: PT. Hugo Nelson Holguin
Revisado por: CT Oscar Alberto Caro Sánchez
Fecha de elaboración: 01-08-2019
Ubicación:\\mis documentos\Informes Actividades 2019

Calle 11 Nº 8-16 Támesis Antioquia
Tel. 8494040 - 8494836. Telefax 8494508
www.deant.dtamesis@policia.gov.co
www.policia.gov.co